

## **RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0430-2021**

Arequipa, 25 de agosto del 2021

Visto Oficio N° 0857-2021-VR.AC, del Vicerrectorado Académico, a través del cual manifiesta que mediante Oficio 192-2021-F.PS.RR.II.CC, del Decano de la Facultad de Psicología, Relaciones Industriales y Ciencias de la Comunicación, hace llegar la solicitud del alumno Jenson Ignacio Zurita Lima, alumno de la Escuela Profesional de Psicología, para que se le otorgue el Reconocimiento de la Universidad a la Tuna de la Facultad, al cumplir 25 años de creación, periodo en el cual han representado a la propia Escuela, a la Facultad y Universidad en múltiples eventos, habiendo obtenido muy meritoriamente, distinciones y reconocimientos.

### **CONSIDERANDO**

Que, la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa está constituida conforme a la Ley N.º 30220, Ley Universitaria, y se rige por sus respectivos estatutos y reglamentos, siendo una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanista, ética, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural.

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, concordante con el artículo 8° del Estatuto Universitario, referente a la autonomía universitaria establece lo siguiente: "(...) *Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: "(...) 8.2. **De gobierno**, implica la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades. Es formalmente dependiente del régimen normativo. 8.3 **Académico**, implica la potestad autodeterminativa para fijar el marco del proceso de enseñanza-aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más acabada de la razón de ser de la actividad universitaria (...) 8.5. **Económico**, implica la potestad autodeterminativa para administrar y disponer del patrimonio institucional; así como para fijar los criterios de generación y aplicación de los recursos (...)*".

Que, el artículo 5° del Estatuto Universitario vigente de la UNSA, establece como fines de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, "5.1 *Preservar, acrecentar y transmitir de modo permanente, la herencia científica, tecnológica, cultural y artística de la humanidad; 5.11 Formar personas libres que, en una sociedad democrática, valoren y cultiven el arte, la cultura y el deporte*". Asimismo, en el artículo 383° del referido cuerpo normativo, en relación a la Promoción de Actividades, señala que: "*La Universidad promociona, fomenta y difunde todo tipo de actividad cultural, artística y recreativa de los integrantes de la comunidad universitaria (...)*".

Que, mediante el documento del visto el Vicerrectorado Académico, hace de conocimiento que OPINA favorablemente al pedido presentado por el Decano de la Facultad de Psicología, Relaciones Industriales y Ciencias de la Comunicación, sobre el Reconocimiento de la Tuna de la citada Facultad, que está por cumplir 25 años de creación.

Que, en tal sentido, el **Consejo Universitario en su sesión de fecha 24 de agosto del 2021**, acordó acceder a la solicitud presentada por el señor Jenson Ignacio Zurita Lima estudiante de la Escuela Profesional de Psicología, a través de





la Facultad de Psicología, Relaciones Industriales y Ciencias de la Comunicación, y en consecuencia, otorgar el Reconocimiento Institucional a la Tuna de la Facultad de Psicología, Relaciones Industriales y Ciencias de la Comunicación, por el cumplimiento de sus 25 años de creación, periodo en el cual han representado a la referida Escuela Profesional y Facultad; así como, a la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, y en mérito a las distinciones y reconocimientos obtenidos en múltiples eventos.

Por estas consideraciones y en uso de las atribuciones que la Ley Universitaria N° 30220 confiere al Consejo Universitario.

**SE RESUELVE:**

1. **ACCEDER** a la solicitud presentada por el señor Jenson Ignacio Zurita Lima estudiante de la Escuela Profesional de Psicología, a través de la Facultad de Psicología, Relaciones Industriales y Ciencias de la Comunicación, y en consecuencia;
2. **OTORGAR el Reconocimiento Institucional a la Tuna de la Facultad de Psicología, Relaciones Industriales y Ciencias de la Comunicación, por el cumplimiento de sus 25 años de creación**, periodo en el cual han representado a la referida Escuela Profesional y Facultad; así como, a la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, y en mérito a las distinciones y reconocimientos obtenidos en múltiples eventos.
3. **ENCARGAR** al Jefe de la Oficina Universitaria de Imagen Institucional, en coordinación con el Jefe de la Oficina Universitaria de Informática y Sistemas, Funcionario Responsable de la Elaboración y Actualización del Portal de Transparencia, la publicación de la presente Resolución, en la página web institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE (Fda.) Rohel Sánchez Sánchez Rector, (Fda.) Orlando Fredi Angulo Salas, Secretario General.**

La que transcribo para conocimiento y fines pertinentes.



**ABOG. MARÍA DEL ROSARIO VEGA MONTOYA  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA  
SECRETARÍA GENERAL DE LA UNSA**

*c.c. VR.AC., F.PS.RR.II.CC., F.PS.RR.II.CC- TUNA, OUII, OUIS, y Archivo camu*